

sele esta la multa de do. Ducado y seis dracmas
Caxel

30 NOV 18
ninguna Persona que mantenga de noche ni se
entruque con ella y se le reforme
conveniente pualdad de ella pena de seis dracmas
de Caxel q. ninguna persona en tiempo de noche
pueda cofalar y se de la razon en cada una pena
de sea declarados por robadores y el q. alguna nece
sidad tubiere para licencia a Madrid y Cau

puerto de la ciudad en cada una se proveye el
que ninguno de ellos pueda bajar a la Puerta con abe
no ovir el arca el conperclora del sig. y alor
contra un vez se le imponen la pena de do. Ducado
y tres dracmas de Caxel q. por la Puerta y campo se
proveye a todos los vecinos puedan entrar y salir
por donde se tratada y alor q. se introducan se ve
dumbes q. no entenen establecidas se les imponen
la multa de do. y tres dracmas de Caxel

que en la Laguna de este Villa ni sus inmediaciones
no se puede coger espanto ni a cor roqueos
pena de perder el espanto y seis dracmas de Caxel
que los otros con las no pama de co. en las calles de esta
Villa sino es tomar veinte y quatro oras pena de un
ducado y quatro dracmas de Caxel.

que toda Clase de Panado lanar o abunio q. se
hace en esta Puerta o campo loaxa ni a caudado no
se napa de la primera vez de un Quinto No por cabeza
la segunda a doble y la tercera se le reforme

